



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Expte. 52/2025

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local y el resto de normativa vigente en la materia, vengo en dictar el siguiente

DECRETO. - Examinado el expediente instruido en relación con las Bases que regirán la convocatoria pública de subvenciones, de carácter social, para financiar los gastos derivados de la adquisición de libros de textos y material escolar en el curso 2025-2026.

Conforme al artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" o en el diario oficial correspondiente. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Conforme al artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente (...)."

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

Primero. - Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, para financiar los gastos derivados de la adquisición de libros de textos y material escolar en el curso 2025-2026.

Segundo. - Ordenar la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de subvenciones y publicar el anuncio de convocatoria en el Tablón de anuncios municipal y en la página web del ayuntamiento, una vez se publique en el diario oficial.

Tercero. - Aprobar el gasto derivado de la presente convocatoria.

En Gamonal, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PEDÁNEO

Ante mí,
LA SECRETARIA,





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Bases reguladoras y convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros de texto y material escolar en el curso 2025-2026. Expediente 52/2025

Artículo 1. Objeto, condiciones y finalidad de esta convocatoria.

1. De conformidad con lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a conceder por la Eatim de Gamonal, es objeto de estas bases la regulación específica del procedimiento de concesión de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros de texto y material escolar en el curso 2025-2026 para alumnos matriculados en las etapas de educación infantil, educación primaria y secundaria obligatoria.

2. Esta convocatoria tiene su amparo en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a conceder por la Eatim de Gamonal, que incluye entre las que son objeto de regulación las destinadas a actuaciones que respondan a necesidades sociales, además con la subvención se pretende evitar que los niños que se van incorporando a la edad escolar lo hagan en escuelas de los municipios colindantes, en lugar de en el nuestro lo que permite consolidar la población del municipio, siendo un elemento fundamental para la propia existencia del municipio, por lo que entendemos que en la medida en que la subvención pretende afianzar y robustecer la población del municipio y teniendo en cuenta que la población es un elemento esencial del municipio, su fomento y su aseguramiento forma parte de las competencias municipales.

3. Serán subvencionables exclusivamente los gastos derivados de la adquisición de libros de textos y material escolar por parte los padres, madres o tutores de alumnos matriculados en las etapas de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 5.

4. La concesión de una ayuda al amparo de esta convocatoria, no comporta la obligación de la Eatim de Gamonal de adjudicar otras ayudas en los siguientes ejercicios económicos.

Artículo 2. Normativa reguladora.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Eatim de Gamonal, publicada en el Boletín Oficial de Toledo número 98, de 2 de mayo de 2006. También resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Artículo 3. Crédito presupuestario y cuantía máxima la ayuda.

El crédito total que se destina a la concesión de las ayudas en esta convocatoria, se fija en la cantidad de cinco mil (5.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 326-480 del Presupuesto de la Eatim de Gamonal del ejercicio 2025.

La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de setenta (70,00) euros por hijo. A estos efectos y de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza, la Resolución de Alcaldía aprobatoria de estas bases lleva implícita la determinación de la cuantía máxima de la ayuda.

Artículo 4. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora citada en el artículo 2.

Artículo 5. Requisitos para la concesión de subvenciones.

1. De conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado.
- b) Que el solicitante y los menores estén empadronados en Gamonal con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.
- c) Tener escolarizados los alumnos en centros de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en cualquier centro educativo.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda Municipal, Hacienda Estatal y Seguridad Social.
- e) No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad para el mismo fin. A estos efectos se consultará en la Base Nacional de Subvenciones.

2. Solo se admitirá una solicitud de ayuda por unidad familiar, si bien podrá incluir ayudas para uno o varios menores en edad escolar integrados en la misma.

3. No podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que se encuentren incurso en cualquiera de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Documentación que se debe presentar.

1. Según lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

a) Solicitud debidamente cumplimentada, según el modelo del anexo de estas bases, que se facilitará en el Ayuntamiento de Gamonal y en la página web www.aytogamonal.es

b) Fotocopia del documento de identidad de padres.

c) Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento de menores integrantes de la unidad familiar.

d) Declaración responsable según el modelo del anexo de estas bases, de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Un justificante expedido por el centro escolar que acredite el curso en el que está matriculado el alumno.

f) Documentos justificativos del gasto realizado. **NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS** 1. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que, en su caso, fuesen requeridas por el Ayuntamiento, deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y que son los siguientes: a) Número y, en su caso, serie. b) La fecha de su expedición. c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura. j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta. 2. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención.

g) Ficha de Terceros (ver anexo)





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Alcalde-Pedáneo y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Gamonal, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas; o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y hasta el 15 de octubre de 2025. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. Excepcionalmente se podrán admitir las solicitudes que se hubieran presentado fuera del plazo fijado en el apartado anterior pero antes del 31 de diciembre de 2025, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que exista crédito disponible al finalizar el procedimiento de valoración de las solicitudes presentadas en plazo.
- b) Que se trate de la escolarización de un menor, producida con posterioridad a la fecha límite que se ha fijado en el apartado 2 de este artículo. En este caso, el solicitante presentará un informe del centro educativo acreditativo de tal circunstancia.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución de la convocatoria.

1. El órgano competente para la instrucción de los expedientes derivados de la presente convocatoria es la Secretaría de la Corporación.

2. La Alcaldía es el órgano competente para la resolución del procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases del Régimen Local y del régimen de delegaciones aprobado por Acuerdo de la Junta Vecinal.

Artículo 9. Instrucción y propuesta de Resolución.

1. Recibidas las solicitudes, por parte de la Alcaldía se requerirá a los peticionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten más documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación; advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrán por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web www.aytogamonal.es, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la ayuda, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias o en su caso, el de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios.

4. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, en la página web www.aytogamonal.es, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y en su caso, reformular su solicitud.

Artículo 10. Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Alcaldía, la propuesta de Resolución. La propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2. El plazo máximo para la Resolución y notificación de los actos que ponen fin a ese procedimiento será de tres (3) meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo señalado sin que la administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de la presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

Artículo 11. Criterios de valoración de las solicitudes.

- Para todos los alumnos matriculados en el CEIP Don Cristóbal López de Gamonal se establece una ayuda de 70 € por alumno.
 - Para el resto de alumnos matriculados en otros centros de educación infantil, primaria o secundaria se establece una ayuda de 40 € por alumno.
- No se establece criterio de valoración de las solicitudes atendiéndose a todas las peticiones hasta que se agote el crédito presupuestario.
- Cuando el importe total de las ayudas solicitadas exceda del crédito presupuestario fijado en estas bases, se procederá por el órgano competente al prorrateo entre todos beneficiarios de la subvención que estén





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

matriculados en las etapas de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria en centros educativos distintos del CEIP D. Cristóbal López.

Artículo 12. Abono de la subvención.

1. La ayuda concedida se abonará por el Ayuntamiento a los beneficiarios mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada a este fin.

Artículo 13. Medios de notificación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos de cualquier tipo o los anuncios relacionados con la presente convocatoria, únicamente se efectuarán mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.aytogamonal.es, surtiendo todos los efectos.

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 15. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución de la Alcaldía por la que se aprueban estas bases y la convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de la provincia de Toledo.

2. Alternativamente, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 16. Compatibilidad con otras ayudas.

La obtención de esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas con la misma finalidad por todo tipo de organismos, públicos o privados, siempre que el importe de las ayudas recibidas no supere el 100% del coste del gasto generado por la adquisición de material escolar y/o didáctico complementario.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Resolución de aprobación.

Las presentes bases reguladoras de la convocatoria 2025 de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, a la adquisición de libros de texto y material escolar en el curso 2025-2026, han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2025.

Gamonal, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Pedáneo,
Álvaro Jerónimo Manzananas

Firmado por: 04194831E ALVARO JERONIMO | Con certificado | Fecha-hora firma: 29-07-2025 13:38:34
Firmado por: MARIA TERESA FELIPE CASTILLO - DNI 04187541T cargo=SECRETARIA | Con certificado | Fecha-hora firma: 29-07-2025 14:05:01



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:IP+8Z3yMGqioL1b3+JJ4	PÁGINA 8 DE 13
URL de validación: https://gamonal.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form		



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Anexo I. Modelo de solicitud.

D: con
DNI nº:.....y domicilio para notificaciones en la
calle:.....
Localidad:..... Código postal:..... Colegio
en el que está matriculado el
alumno:.....Telé
fono:.....Fax.....Correo
electrónico:.....

Enterado de la convocatoria aprobada por la Eatim de Gamonal,
para la concesión de ayudas para la adquisición de libros y material
escolar para el curso 2025-2026, cuyas bases se publicaron en la
Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín
número....., de..... de..... de 2025.

SOLICITA: La concesión de una ayuda para la adquisición de libros y
material escolar para los siguientes alumnos/as:

.....
.....
.....
.....

Que a tal efecto hace constar que su unidad familiar está integrada
por los siguientes miembros:

.....
.....
.....
.....
.....

Que conoce y acepta sin reservas las bases de la convocatoria,
cumple con los requisitos previstos en el artículo 5 y acompaña la
documentación que exige el artículo 6 de las bases.

Gamonal, a..... de..... de 2025.
Firma del solicitante.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Anexo II. Modelo de declaración responsable.

D:
Domicilio para notificaciones en la
calle:.....
Localidad:..... Código postal:.....
Teléfono:..... Fax:..... C
orreo electrónico:.....

Enterado de la convocatoria aprobada por la Eatim de Gamonal, para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar en el curso 2025-2026, cuyas bases se publicaron en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín número....., de..... de..... de 2025.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que si/no (marcar una opción) se ha presentado a otra convocatoria de subvenciones con la misma finalidad efectuada por otra Administración distinta de la Eatim de Gamonal, ni ha adquirido la condición de beneficiario/a de una ayuda similar a la que ha convocado el Ayuntamiento.
3. Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud de ayuda presentada y en la documentación que se adjunta.
4. Que la subvención ha sido destinada a gastos derivados de la adquisición de libros de texto y material en el curso 2025-2026 según se acredita.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria.

Gamonal, a... de..... de 2025.

Firma del solicitante.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Anexo III. Autorización para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.

D..... con domicilio para notificaciones en la calle..... de la localidad de....., con código postal....., teléfono....., fax..... y correo electrónico.....

Enterado de la convocatoria aprobada por la Eatim de Gamonal, para la concesión de ayudas a la escolarización para el curso 2025-2026, cuyas bases se publicaron en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el boletín número....., de... de..... de...

AUTORIZO EXPRESAMENTE a la Eatim de Gamonal (Toledo), para que se consulten los datos y/o la información necesaria para tramitar (comprobar requisitos, condiciones, compromisos, etc.), resolver, pagar y, en su caso, comprobar el correcto destino las ayudas reguladas en esta convocatoria; en particular, los datos de carácter tributario o económico, en el marco de la colaboración que el Ayuntamiento tenga establecida con otras Administraciones, entidades o registros públicos, especialmente con las Agencia Estatal de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, los órganos competentes de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral, el Registro de la Propiedad.

Así mismo, la persona firmante, AUTORIZA EXPRESAMENTE a la Eatim de Gamonal (Toledo), para que pueda proceder al tratamiento informático de los datos de carácter personal, en la medida que resulta imprescindible para la tramitación y resolución del expediente, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por cuenta de esta Administración Pública responsable del fichero, con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos. Esta autorización faculta a la Eatim de Gamonal para ceder o recabar, en su caso, cualquier dato necesario para tramitar y resolver el expediente, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, los órganos competentes de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Para que conste, firmo esta autorización en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria.

Gamonal, a... de..... de 2025.

Firma del autorizante.

Firmado por: 04194831E ALVARO JERONIMO | Con certificado | Fecha-hora firma: 29-07-2025 13:38:34
Firmado por: MARIA TERESA FELIPE CASTILLO - DNI 04187541T cargo=SECRETERIA | Con certificado | Fecha-hora firma: 29-07-2025 14:05:01





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Anexo IV. CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

Nombre del beneficiario:

Cantidad justificada:

1.- Coste del servicio/s o suministro/s soportado/s y que se justifica
(Breve descripción de los suministros cofinanciados y del coste justificado)

.....
.....
.....
.....

2.- Relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto:

Núm	Acreedores	Concepto	Nº Fra.	Fecha de Pago	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

3. Relación de otras subvenciones en ingresos obtenidos para la misma finalidad (si no se han obtenido más subvenciones poner importe 0,00 €):

FUENTE DE INGRESO	
FECHA	
DEVENGO	
IMPORTE	

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y documentos justificativos de gasto, son fiel reflejo de los consignados en la documentación derivada de los mismos.

En a de de 2025.

Fdo.....

Firmado por: 04194831E ALVARO JERONIMO | Con certificado | Fecha-hora firma: 29-07-2025 13:38:34
Firmado por: MARIA TERESA FELIPE CASTILLO - DNI 04187541T cargo=SECRETARIA | Con certificado | Fecha-hora firma: 29-07-2025 14:05:01





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Anexo V. Ficha de terceros.

CÓDIGO DE INTERESADO:

COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

1	SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	ACTÚA: ☐ COMO INTERESADO ☐ EN REPRESENTACIÓN DEL NIF/CIF SEGÚN AUTORIZACIÓN ADJUNTA
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONOS (Preferiblemente móvil)	CORREO ELECTRÓNICO	
2	EXPONE	
1) Que nos transfieran todas las cantidades adeudadas y las que se reconozcan a nuestro favor en el futuro a la cuenta abajo indicada. 2) Que los datos bancarios que se aportan anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad. INFORMACIÓN: * Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento. * No se aceptarán comunicaciones de datos bancarios con enmiendas y/o tachaduras. * Para que este documento surta efecto debe entregarse el original en la Tesorería del ayuntamiento o remitirlo electrónicamente.		
3	LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante solicita que se le conceda lo expuesto, declarando, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y al pago de las tasas, si proceden. A los efectos de recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la presente: ☐ Autoriza a la Eatim de Gamonal a obtenerla de la TGSS y de la AEAT en su nombre. ☐ No autoriza a la Eatim de Gamonal a obtenerla en su nombre, comprometiéndose el solicitante a aportar personalmente los documentos que sean necesarios. En _____, a _____ de _____ de _____ EL SOLICITANTE (Firma)		
4	A RELLENAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA	
DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Financiera)		
Entidad Financiera (Banco o caja)		Sucursal
IBAN:		BIC:
CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado: En _____ a _____ de _____ de _____ Firma y sello de la Entidad Financiera Fdo: _____		

SR. ALCALDE-PEDÁNEO DE LA EATIM DE GAMONAL

Firmado por: 04194831E ALVARO JERONIMO | Con certificado | Fecha-hora firma: 29-07-2025 13:38:34
Firmado por: MARIA TERESA FELIPE CASTILLO - DNI 04187541T cargo=SECRETARIA | Con certificado | Fecha-hora firma: 29-07-2025 14:05:02

